



**¿CÓMO SERÁN SELECCIONADOS LOS MAGISTRADOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL  
PARA LA PAZ?**

**Referencia:** Comunicado conjunto #88, La Habana, Cuba, 12 de agosto de 2016.

Estimados Usuarios y visitantes:

El pasado 12 de agosto el Gobierno Nacional y las FARC-EP informaron, que en el marco de lo establecido en el acuerdo de la Jurisdicción Especial para la Paz, llegaron al acuerdo sobre criterios y el mecanismo de selección de los Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como del Director de la Unidad de Investigación y Acusación; el cual tendrá como mecanismo de selección, un Comité de Escogencia, que lo conformarán las personas escogidas por, El Papa Francisco, El Secretario General de la Naciones Unidas, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ) y la Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado.

Para poner en contexto a nuestros lectores, las personas o instituciones nombradas anteriormente, si aceptasen la solicitud realizada por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, escogerán una persona, de altas calidades éticas, y reconocidas trayectorias profesionales, para que integre el comité de escogencia, el cual seleccionará a los Magistrados por mayoría de 4/5, con un sistema de votación que promueva el consenso, gozando de toda la autonomía e independencia para cumplir sus funciones de manera imparcial.

Los criterios para la selección de los Magistrados del Tribunal para la Paz y de las Salas que tendrá en cuenta el comité, son los siguientes:

1. Deberán estar altamente calificados y deberán incluirse expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos o resolución de conflictos.
2. Deberán ser conformados con criterios de equidad de género y respeto a la diversidad étnica y cultural, y será elegido mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.
3. Para ser elegido Magistrado del Tribunal para la Paz deberá reunir los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema o del Consejo de Estado de Colombia, salvo la nacionalidad colombiana para los extranjeros. En ningún caso se aplicará un sistema de carrera.



**BOLETÍN JURÍDICO NO 005 AGOSTO DE 2016**

4. Para ser elegido Magistrado de la Sala, deberán reunirse los mismos requisitos que para ser magistrado del Tribunal Superior de distrito judicial. En ningún caso se aplicará un sistema de carrera.

5. Se tendrán en cuenta los estándares internacionales de independencia judicial y las altas calidades morales de los candidatos, así como el dominio del idioma español.

El Comité de Escogencia, siguiendo los criterios establecidos en la Jurisdicción Especial para la Paz, deberá elegir:

- 20 magistrados colombianos y 4 extranjeros para el Tribunal para la Paz.
- 18 magistrados con nacionalidad colombiana y 6 magistrados extranjeros para las 3 Salas de Justicia.
- Una lista adicional de 19 colombianos y 5 extranjeros para el Tribunal para la Paz y las Salas de Justicia, en caso de que se requiera aumentar el número de magistrados o sustituir a alguno de sus miembros.
- El Presidente o Presidenta.
- El Director o Directora de la Unidad de Investigación y acusación que tendrá plena autonomía para seleccionar a los profesionales que harán parte de la misma.

En conclusión, el Comunicado manifiesta la intención del Gobierno y las FARC-EP, en llegar a un acuerdo de paz, el cual este vigilado y cuente con el reconocimiento de personajes internacionales de relevante importancia, como el Papa Francisco y el Secretario General de la ONU Ban Ki-Moon, entre otros, los cuales deberán concluir los procesos de escogencia lo más pronto posible, después de la entrada en vigencia del Acuerdo Final. En todo caso se priorizará la elección de los magistrados o magistradas que integrarán la Sala de Amnistía y la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas.

Esperamos que este comunicado sea de su agrado, pero sobre todo, ayude al ejercicio de las funciones encomendadas y acreciente su conocimiento normativo.

Cordialmente,

---

Kewin Herbert Rodríguez Castro  
Abogado Universidad Libre.  
Profesional Centro de Estudios Jurídicos.